

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 25.—Seis meses, 45.—Un año, 83.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 88 céntos. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 27.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1599.

JUNTA DE AUXILIOS Á LAS VÍCTIMAS DE LAS INUNDACIONES OCURRIDAS EN LAS PROVINCIAS DE TOLEDO, ALMERÍA Y VALENCIA

Lista de las cantidades recaudadas

	Pts.	Cts.
Suma anterior..	23901	48
23 de Diciembre de 1891		
Pedro Abad		
Ayuntamiento y vecinos	107	65
24 de Diciembre		
Lucena		
El Excmo. Ayuntamiento	250	
Ilmo. Sr. Conde de Prado Castellano	50	
Ilmo. Sr. Marqués de Campo de Aras	25	
D. Miguel Valdecañas y Uclés	25	
Juan Diaz Quesada	25	
Antonio Moreno Fernández	25	
José Ruiz Canela Chacón	25	
Juan Coello Perez de Barradas	25	
José Mora Madroñero	25	
Gabriel Lara Algar	25	
José Curado Jimenez	20	
Joaquin Montilla Rivas	10	
Francisco Sanchez Franco	10	
D.ª Josefa de Varo Morales	10	
D. José García Mayorgas	10	
Antonio Longo Sanchez	10	
Miguel Lopez Lopez	10	
Sr. Marqués de Montemorana	10	

D. José Alvarez de Sotomayor Curado	10
Ignacio Valdelomar Cabrera	10
Antonio José Ruiz Canela	15
José Lara Algar	5
Gabriel Ruiz Canela	5
José Ramí Lafont	5
Rafael Martínez	5
Pedro Nadal	5
Rafael Hoffmeyer Rojas	5
Joaquin Burgos Roldan	5
Antonio Valle Insausti	5
D.ª Dolores Fuentes Muñoz	5
D. Rafael Valcarcel Dávila	5
Mariano Tenllado Nieto	5
José Lopez Cárdenas	5
Manuel Moreno Márques	5
Francisco Alvarez Sotomayor Torre Velasco	5
Mariano Alvarez Ossorio Maffey	5
José Alvarez Dominguez	5
Francisco Solano Ruiz de Castrieviejo	5
Francisco Paula Cortés Curado	5
Francisco Perez Lavela	5
Nicolás Burgos Sanchez	5
Francisco Serrano Garcia	5
Juan José Rodriguez Guijarro	5
Manuel Luque Ortiz	5
Manuel Hidalgo Calzado	5
Francisco Paula Alzueta	5
Luis Miguel Reina Lopez	5
Antonio del Pino y de la Torre	5
Francisco González Crespo	5
Luis Peñuela Degvegorio	5
Martin Chacón Valdecañas	5

D. Fernando Cabrera Valle	5
Pedro Muñoz Molero	5
Francisco Reina Gimenez	5
D.ª Araceli Valdelomar Cabrera	5
Rosario Valdelomar Cabrera	5
Sr. Conde de Valdecañas	5
D. Nicolás Cordón Cabrera	5
Jerónimo Torres Muñoz	5
Luis Peñuelas Fernández	5
Rafael Jimenez Seclia	4 50
Francisco Lorenzo Gama	4
Enrique Montilla Rivas	7 50
Asisolo Ramirez Aguilera	3
Peregrino Rodriguez Galvan	3
Fernando Portero Moral	2 50
Miguel Lopez Ruiz Conde	2 50
Pedro Vivar Rey	2 50
Joaquin Ruiz Córdoba	2 50
Francisco Muñoz Lopez	2 50
Manuel Caballero Casado	2 50
D.ª Magdalena Solís Jácome	2 50
D. José Lopez Ortiz	2 50
Antonio Castro Ramirez	2
Carlos Ventura Yago	2
D.ª Dolores del Rio	2
D. Antonio Ramirez Lopez	2
Francisco Roldán Corona	1 25
Rafael Ramirez Sanchez	1
Sres. Orellana Hermanos	1
D. Juan Cantero Chacón	1
José María Antras	1
Antonio Cabrera Romero	1
D.ª Clara Lopez	25
D. Jerónimo Lopez Lara	50

D. Pedro Lozano Cabeza	50
José Gómez Cabrera	8 75
Las niñas de la clase de doña Dolores Ortiz	4 70
De la parroquia de San Mateo	53 18
Idem de la de Santiago	50
Idem de Santo Domingo	21 39
Idem del Cármen	19 22
De la Aldea de Jauja	74 75
Día de haber de los empleados	
D. Federico Alvarez de Sotomayor, Secretario	9 72
Francisco Carmona Bayle, Depositario	4 86
José Alvarez Ossorio, Contador	4 86
Pedro Lozano Blancas, Archivero	2 87
Pedro Ortega Muñoz de Toro, Oficial primero	3 47
Gaspar Alvarez de Sotomayor, Oficial negociado	2 53
Nicolás García Lerma, Escribiente primero	2 02
José Fernández Calvo, idem	2 02
Rodrigo Alvarez de Sotomayor, id.	2 02
Antonio Pérez Cabeza, idem	2 02
Francisco Calvillo Gutiérrez, id.	2 02
Antonio López Burgos, idem segundo	1 50
José Ríos Muñoz, id.	1 50
Leandro Escudero Burgos, id.	1 50
Vicente Cañete Beato, portero primero	1 50
Teodomiro Chacón Chacon, id. segundo	1 50
Antonio Gómez Cabrera, idem tercero	1 50
Ramón Redondo Somé, idem cuarto	1 50
Federico Plug Ries, relojero	50

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

D. Antonio González Berjillos, pregonero	50	D. Antonio Lara Rabadán, idem	1 25	D. Francisco Cruz Tenllado, Auxiliar id.	1 87	D. Felipe Maillo Jurado, idem	1 65
Rafael Martos Ruiz, provisionista	75	Luis González Berjillos, guarda montado	2 50	Ramón Osuna García, Fiel	2 25	Francisco Antonio Luque, id.	1 65
Francisco Hidalgo García, Fiel de fechos, Jauja	1	Juan García Ruiz Castroviejo, id. á pie	1 50	Francisco Aliaga Fernández, id.	2 25	Ignacio Montas Román, idem	1 65
Juan Cabello Soriano, Alguacil id.	25	Juan Sánchez Muñoz, Inspector alumbrado	1 75	Francisco Caballero Lara, idem	2 25	Luciano García Martos, idem	1 65
Antonio Hidalgo Maireles, Correo id.	55	José Arroyo Galvez, alumbrador	1	Cayetano Lozano Lozano, id.	2 25	Vicente Carrerra Gómez, id.	1 65
Juan Moreno Castillejo, Agente en Córdoba	55	Lucas Arroyo Barranco, idem	1	Pedro Ramírez Lavela, idem	2 25	Joaquin Sanchez Jimenez, id.	1 65
Jerónimo Ariza Povedano, Inspector orden público	2 08	Cristóbal Bermúdez Cobacho, id.	1	Antonio Gil Fernández, Auxiliar id.	1 87	Manuel Isla Rodríguez, idem	1 65
Nicolás Roldán Corona, Jefe municipales	2 13	José Aguayo García, idem	1	Francisco Jiménez López, idem	1 87	José Córdoba Reina, id.	1 65
Manuel Moreno Olivares, municipal	1 50	Joaquín Gómez López, idem	1	Francisco Paula Martos Onieva, id.	1 87	Vicente Reina Grana dos id.	1 65
Bernardo Cantero Raya, idem	1 50	Juan Montero López, idem	1	José Arjona Cárdenas, idem	1 87	Gregorio Espejo Ruiz, idem	1 65
Francisco López Maillo, idem	1 50	Juan Montero Ruiz, id.	1	Juan Muñoz Luna, Auxiliar Administración	1 87	Antonio Dieguez Cárdenas, id.	1 65
Antonio Peñuelas Degregorio, municipal	1 50	Francisco Cuenca Luque, id.	1	Juan de la Cruz Luna, jefe visitador	3 47	Antonio Castro Maldonado, id.	1 65
Ramón Gómez Flores, idem	1 50	Francisco García Fullerat, id.	1	José Ranchal García, cabo consumos	2	Ignacio Cantero Muriello, id.	1 65
Francisco Pino Ruiz, id.	1 50	Manuel Ruiz Canela, Capellán del cementerio	2	José Torres Gómez, id.	2	Mariano Osuna Pino, idem	1 65
Antonio Jiménez Muñoz, idem	1 50	Juan Moreno López, guarda id.	75	Manuel Perez Serena, id.	2	Francisco Aragón Parejo id.	1 65
Francisco Muñoz Mayorgas, id.	1 50	Víctor Sotillo Zomora, Alcaide	2 50	Juan Chacón Ramirez id.	2	Antonio Hidalgo Parejo, idem	1 65
Eusebio Muñoz Franco, idem	1 50	Antonio Moreno, Sota-Alcaide	1 50	Tomás Hurtado Burgos, Vigilante	1 65	Francisco Leon Reyes, id.	1 65
Antonio Jiménez Romero, id.	1 50	José María González Crespo, Capellán de la cárcel	1	Juan Antonio Gómez Luque id.	1 65	José Moyano Muriel id.	1 65
Francisco Córdoba Flores, id.	1 50	Mariano Osuna García, Médico de id.	1 75	Pascual Sanchez Parejo idem	1 65	Manuel Repullo Torralvo id.	1 65
Tomás Guerrero Arévalo, id.	1 50	Antonio Cabrera Romero, Sangrador de idem	50	José Jimenez Muñoz id.	1 65	Juan Ramirez Onieva id.	1 65
Pedro Trujillos Pérez, idem	1 50	Marcos Curado Montalvo, Jefe del matadero	2 50	Agustin Gonzalez Garcia, id.	1 65	Juan Morales Cano id.	1 65
Fermin López González, idem	1 50	José María Domínguez, Recaudador de id.	2	Alfonso Romero Alvarez, id.	1 65	Juan Luna Paredes, id.	1 65
Pedro Carrasco Mesa, idem	1 50	Rafael Algar Almagro, Inspector de id.	75	Manuel Medina Roldán, idem	1 65	José Cano Cruz, id.	1 65
Antonio Pérez Rodríguez, id.	1 50	Antonio Gutiérrez Aranda, guarda del paseo	1	Fernando Onieva Guerrero, id.	1 65	Antonio Hurtado Moral, id.	1 65
José Rodríguez Moreno, Jefe serenos	2 25	Antonio Guerrero López, id.	1	José Maíllo Jurado, id.	1 65	Francisco Muñoz Molero, id.	1 65
Antonio Ocaña Romero, sereno	1 25	Jerónimo Espejo Lozano, guarda ronda	2	Miguel Luna Paredes, idem	1 65	Manuel Fuentes Fernandez, id.	1 65
José Jiménez Medina, idem	1 25	José Jiménez, id. arbolado	2	Domingo Fernández Cabello, id.	1 65	José García Casanova, id.	1 65
Juan G. Medina Villar, idem	1 25	D.ª Josefa Jiménez, pensionada	1	Antonio Rafael Expósito, id.	1 65	Tiburcio Rodríguez Moreno, id.	1 65
Diego Arjona Castro, id.	1 25	D. Rafael Fuentes Muñoz, Administrador de consumos	5 55	Juan Jimenez Garcia, id.	1 65	Nicanor Moro Rojo, id.	1 65
Antonio Muñoz López, idem	1 25	Antonio López López, Interventor id.	2 77	Luis Tarifa Burguillos, idem	1 65	Francisco Perez Molero, id.	1 65
Antonio Jiménez García, id.	1 25	Francisco García Serrano, Recaudador id.	2 77	José Chicano Escudero, idem	1 65	Antonio Cabelle Vilchez, id.	1 65
Jerónimo Jiménez Osuna, idem	1 25	Manuel Roldán Canela, Oficial negociado id.	2 77	José Guijo Pineda, id.	1 65	Manuel Chumillo Moyano, id.	1 65
Juan Muñoz Mayorgas, idem	1 25	Antonio Calvillo Gutiérrez, id. id.	2 77	Manuel Rodríguez Diaz, idem	1 65	Domingo Ocaña Villalba, id.	1 65
Joaquín Sánchez López, idem	1 25	Anseldo Bujalance Jiménez, Auxiliar id.	2 02	Juan Martín Hidalgo, idem	1 65	José Algar Carrera, id.	1 65
Francisco Varo Pineda, idem	1 25	Antonio Lozano Molero, idem idem	2 02	Antonio Cabelle García, idem	1 65	Juan Gil Tirado, id.	1 65
Juan Manuel Torralbo Molero, id.	1 25	Pedro López Romero, Ordenanza	1 75	Felipe Sargues Valcarcel, id.	1 65	Andres Avelino Expósito, id.	1 65
Agustín Galán Pérez, idem	1 25	Juan Pérez Alba, id.	1 75	Antonio Porras Vilches, idem	1 65	José Lopez Baltanás, id.	1 65
Juan Gómez Medina, idem	1 25	Francisco Serrano Rivera, Aforador	2 50	Luis Onieva Arjona id.	1 65	Juan Soler Poll, id.	1 65
Pedro Pino García, id.	1 25	Francisco Jiménez, id.	2 50	Juan Osuna Tineo, id.	1 65	Antonio Reyes Medina, id.	1 65
Carlos Expósito, id.	1 25			José Nieva Cañete, id.	1 65	Manuel Rojas Zamorano, id.	1 65
				Raimundo Quirós Delgado, id.	1 65	Vicente Cañete Rios, id.	1 65
				Francisco Maldonado Hidalgo, id.	1 65	Pablo García Gonzalez, id.	1 65
				José López García, id.	1 65	José Arjona Roldan, id.	1 65
				Juan Calvillo García, idem	1 65	Rafael Cuenca Lopez, id.	1 65
				Cristóbal Berjillos Oliva, idem	1 65	Abundio Gomez Serrano, id.	1 65
				José Benitez Ayala, id.	1 65		

D. Fernáudo Muñoz Nieto, id.	1 65
Juan Sanchez Pino, id.	1 65
Manuel Muñoz Montes, id.	1 65
José Sanchez Arenas, id.	1 65
Antonio Muñoz Marin, id.	1 65
Antonio Arévalo Cantero, id.	1 65
Tomás García Ruiz, id.	1 65
Roman Ruiz Perez, id.	1 65
Antonio Dueñas Jiménez, id.	1 65
Pedro Lozano Perez, id.	1 65
Lorenzo Cruz Rapia, id.	1 65
Nicolás García Revuelto, id.	1 65
José Laredo Muñoz, id.	1 65
Luis Torralvo Gomez, id.	1 65
Bernardo Lopez Cruz, id.	1 65
Antonio Bujalance Jimenez, Administrador del Hospital	2 50
Manuel Escudero Budia, Contador id.	1 50
Francisco Flores Reina, Capellan id.	75
Joaquín Bueno Abajo, Médico id.	2 74
José R. Serrano, Cirujano id.	2 74
Siervas de María, id.	2 63
D. Rojelio Vazquez Nieto, Practicante id.	1
Miguel Alba, Enfermero 1.º id.	50
Rafael Exojo Garcia, id. 2.º id.	25
Mariano Gutierrez Mejias, portero id.	75
Antonio Mayorgas, enfermero jubilado	75
Francisco Gutiérrez Ramirez, Sacristán	25
D.ª Sandalía Roldán Ariza, cocinera	25
RESUMEN	
Ayuntamiento	250
Suscripción abierta por la Alcaldía	636 25
Niñas de la clase de doña Dolores Ortiz	4 70
Suscripción abierta por el Alcalde de Jauja	67 80
Niños de las dos Escuelas de dicha población	6 95
Mitad de lo recaudado por la comisión de San Mateo	53 18
Idem de la de Santiago	50
Idem de la de Santo Domingo	21 39
Idem de la del Carmen	19 22
Descuento de un día de haber á todos los empleados del Ayuntamiento	368 69
Total	25487 31

Córdoba 28 de Diciembre de 1891.
El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes

SECCION DE FOMENTO
AGUAS
Núm. 1598.
Visto el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública para el abastecimiento de aguas potables de la ciudad de Montoro;
Resultando que publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 16 de Noviembre último la relación nominal rectificada de los dueños de terrenos á quienes afecta la expropiación, durante el plazo señalado no se ha presentado reclamación alguna;
Considerando que tal quietismo de parte de los interesados demuestra de un modo evidente la necesidad y conveniencia de dicha ocupación;
De conformidad con el dictámen de la Comisión provincial, y en armonía con lo prescrito en el art. 18 y siguientes de la Ley de 10 de Enero de 1879, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos comprendidos en la mencionada relación y disponer que esta resolución se publique en el BOLETIN OFICIAL y se notifique individual y personalmente á los propietarios, para que en el término de ocho días comparezcan ante el Alcalde respectivo á hacer la designación de perito que les represente en la forma y con las circunstancias que determinan los artículos 21 de la Ley y 32 del Reglamento.
Córdoba 23 de Diciembre de 1891.
El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes

Ministerio de Hacienda
Dirección general de Contribuciones indirectas
Núm. 1592.
El día 31 del corriente mes se retirarán de la circulación los efectos timbrados que llevan designado año, ó sean los siguientes:
Papel timbrado.
Idem de oficio para Tribunales.
Idem de idem para la venta pública.
Pagarés de bienes Nacionales.
Papel de pagos al Estado.
Timbres móviles de las 12 clases.
Idem especiales móviles de 10, 25 y 50 céntimos.
Los que en dicho día resulten sobrantes á las corporaciones, particulares, excepto el papel de oficio para Tribunales, oficinas y Corporaciones á quienes se conceda gratis, podrán ser cangeados durante todo el mes de Enero próximo en las expendedorías que oportunamente designen los administradores de Contribuciones de las respectivas provincias.
Como los efectos timbrados que se retiran de la circulación son de igual clase y precio que los que deben de ponerse á la venta, los canges que tengan lugar se llevarán á cabo con efectos de la misma clase que los que se presenten, sin que en ningún caso puedan verificarse por otros de distinto precio.
Se exigirá en provincias, como requisito indispensable la presentación de la Cédula personal, cuyo número, clase y punto de expedición, se hará constar á la derecha del sello, si se trata de papel ó documento timbrado y con

la firma del interesado; al lado izquierdo se estampará el sello de la expendedoría que cambie, y en su defecto, firmará y rubricará el encargado de esta,
Los timbres sueltos se cambiarán en igual forma y con idénticos requisitos, firmando los interesados en la parte inferior ó al dorso del pliego ó pliegos de papel en que por clases ó precios deban presentarse pegados los timbres.
Los pliegos enteros de timbres que contengan la numeración, se cambiarán con idéntica forma; pero firmando al dorso los interesados.
Si del reconocimiento que en su día ha de verificar la Fábrica del ramo, resultase ilegítimo alguno de los efectos, se exigirá su importe al que los hubiese presentado sin perjuicio de someterle á la acción de los Tribunales de Justicia.
Quedan exceptuados de las formalidades que se mencionan en las disposiciones anteriores los efectos que se presenten en Madrid. Estos se cangearán en la tercena establecida en el local que ocupan las oficinas de Hacienda, todos los días no festivos del mes de Enero desde las diez de la mañana á las tres de la tarde previo reconocimiento por el grabador que al efecto se designará.
El plazo que se fija para el cange es improrrogable, por cuya razón no se admitirá al cambio despues del 31 de Enero próximo, efecto alguno de los que caducan.
Madrid doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—El Director general, P. O., Emilio Abreu.
REAL ORDEN
Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Agustín Bernard Coutant en solicitud de que se habilite la Aduana de Betanzos para el despacho de las ostras que, procedentes de Francia y Portugal, se importen con destino á los parques ostrícolas que el solicitante posee en el lugar del Pasaje:
Resultando de los informes emitidos por las Autoridades llamadas á darlos, que si bien, en el fondo, son favorables á la pretensión deducida, la Delegación de Hacienda de la Coruña, de conformidad con el parecer de la Aduana principal de la provincia, manifiesta que el aumento de habilitación del punto de Betanzos envolvería mayores gastos para el Tesoro, que no habian de ser compensados con los rendimientos que ofrecieran las pocas expediciones que durante el año se realizaran, diferencias que tampoco el interesado se compromete á sufragar; por cuyo motivo, así como por la falta de condiciones de la ría en que se halla situado el citado Betanzos, propone que se habiliten los puntos denominados Puente de Porco, Sada y Miño, para que por ellos tengan lugar los despachos que se interesan, con documentación de la Aduana de la Coruña, que designará los empleados que hayan de verificarlos, debiendo abonar el recurrente los gastos que por tal concepto se originen:

Considerando que la industria de que se trata es altamente beneficiosa á los intereses del país, en cuanto que al fomentarla en España contribuye á que se emancipe del extranjero, de que viene siendo tributaria; y siempre que se hallen medios compatibles para los intereses del Estado con los de las Empresas particulares, conviene que la Administración los aplique:
Considerando que en el presente caso se han llenado los requisitos establecidos en el art. 6.º de las Ordenanzas;
El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer:
1.º Que se habilite el punto de Betanzos para importación directa de los citados moluscos, que se introduzcan procedentes del extranjero con destino á los parques ostrícolas que el solicitante posee en el lugar del Pasaje, partido del mencionado Betanzos.
2.º Que el despacho de aquéllos tenga lugar con documentación de la Aduana de la Coruña y se verifique por un empleado pericial que en cada caso designe ésta, siendo de cuenta del concesionario las dietas que aquél devengue con arreglo á dispuesto en la prevención 3.ª del apéndice 1.º de las Ordenanzas y orden de ese Centro de 6 de Octubre de 1886.
3.º Que veinticuatro horas, por lo menos, antes de que llegue cada expedición, deberá darse conocimiento á la Aduana de la Coruña á fin de que disponga el servicio de vigilancia que estime más conveniente, en bien del mejor servicio.
Y 4.º Que las indicadas operaciones sean intervenidas por el Resguardo de Carabineros, cuyas fuerzas se hallen más próximas á dicho punto.
De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1891.—Concha.
Sr. Director general de Contribuciones indirectas.
Ministerio de Marina
REAL DECRETO
De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Marina; de acuerdo con el Consejo de Ministros;
En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval con distintivo blanco, de las designadas para premiar servicios especiales, á don Federico de la Viesca, Marqués de Viesca de la Sierra, como recompensa de los distinguidos servicios prestados á la Marina durante la última guerra civil.
Dado en Palacio á dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Marina, José Maria de Beránger.
A propuesta del Ministro de Marina; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino;
Vengo en disponer cese en el cargo

de Ayudante de Ordenes en Mi Cuarto militar el Capitán de navío de primera clase de la Armada D. Pascual Cervera y Topete; quedando satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintitres de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Marina, *Florencio Montojo*.

A propuesta del Ministro de Marina; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Mayor General del Departamento de Cádiz al Capitán de navío de primera clase de la Armada D. Pascual Cervera y Topete.

Dado en Palacio á veintitres de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Marina, *Florencio Montojo*.

Ministerio de Hacienda

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, Me ha presentado D. Joaquín María Aranda y Pery del cargo de Ordenador de pagos por obligaciones del Ministerio de Marina.

Dado en Palacio á veintidos de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Hacienda, *Juan de la Concha Castañeda*.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Ordenador de pagos por obligaciones del Ministerio de Marina al Intendente D. José Ignacio Plá y Frige, propuesto por dicho Ministerio.

Dado en Palacio á veintidos de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Hacienda, *Juan de la Concha Castañeda*.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, y de conformidad con lo propuesto por el Tribunal de oposiciones á plazas vacantes del Tribunal de Cuentas del Reino;

Vengo en nombrar Contador de primera clase, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta del expresado alto Cuerpo á D. Juan Antonio Maldonado y Carrión, que es Contador de igual clase, con la categoría de Jefe de Negociado de primera en la vacante que resulta por jubilación de D. Félix Herrera y Varona.

Dado en Palacio á veintidos de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Hacienda, *Juan de la Concha Castañeda*.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Almería á

D. Carlos Regino Soler, que lo ha sido en esta provincia y sirve actualmente la plaza de Administrador de Contribuciones de la de Sevilla.

Dado en Palacio á veintidos de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Hacienda, *Juan de la Concha Castañeda*.

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las físico-químicas, la cátedra de Química inorgánica de la Universidad Central, y correspondiendo su provisión al turno de oposición;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se anuncie el expresado turno con arreglo á las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1891.—*Linares Rivas*.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ministerio de la Gobernación

REAL DECRETO

Con arreglo á lo preceptuado en el art. 3.º del Real decreto de 6 de Agosto de 1889, expedido por el Ministerio de Marina, y á propuesta de dicho departamento ministerial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Contraalmirante de la Armada D. Alejandro Arias Salgado cese en el cargo de Vocal del Real Consejo de Sanidad; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintidos de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Gobernación, *José Elduayen*.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 1563.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión provincial en sus sesiones celebradas en los días 2, 4, 12, 14, 16, 18, 19, 21, 23, y 25 de Noviembre de 1891.

Sesión del día 25

Presidencia del Sr. García Cubero.

Sres. que asistieron:

Matilla, Cadenas, Viñas, Galan, Flores, Reyes y del Rio.

Leida y aprobada el acta de la anterior quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar un vale expedido por el Director del Hospital de Agudos á favor de D. Mariano Sancho Ferro, en 30 de Septiembre último, por valor de 39 pesetas 50 céntimos, importe de los reparos de herrería hechos en las camas de aquel establecimiento benéfico.

Aprobar asimismo varios vales respectivos á suministros facilitados á los

cuatro establecimientos de esta Beneficencia provincial durante el mes de Octubre anterior, importantes en junto 29.326 pesetas 58 céntimos.

Fijar los precios medios á que habrán de liquidarse y abonarse los suministros hechos por los pueblos de esta provincia á las tropas del Ejército en el mes de Octubre próximo pasado.

Aprobar el pago efectuado por el Ayuntamiento de Posadas en concepto de haberes devengados por las nodrizas externas de la Casa Central de Expósitos residentes en dicha villa, y que su importe de 815 pesetas 10 céntimos sea de abono á la expresada Corporación municipal, mediante la oportuna compensación por sus adeudos de contingente provincial.

Autorizar al Director de la Casa Socorro Hospicio para que por el sistema de administración y bajo la intervención de los Sres. Diputados Inspectores de la precitada Casa, adquiera los géneros de invierno para ropas de los acogidos en la misma, por valor de 1.985 pesetas.

Contestar á Encarnación Ruiz Medina, vecina de esta Capital, que interin no se llenen previamente ciertos requisitos legales, no es posible acceder á su instancia, en que solicita sea admitido en el departamento de dementes, anejo al Hospital provincial de Agudos, su marido Feliciano Castro Garcia.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á dos individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Imponer á un empleado de la referida casa benéfica la multa de tres días de haber, por faltas de la debida consideración y respeto á sus superiores, quedando apercibido de suspensión de empleo y sueldo, si reincidiera en su anterior conducta, y apercibir asimismo al Director del establecimiento de proceder á lo que haya lugar, por no haber dado cuenta de ese hecho á la Corporación, según le imponía el cumplimiento de sus deberes.

Con lo que terminó la sesión.—P. A. de la C. P., El Secretario, Angel María Castañeira.

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba

Núm. 1591.

En uso de las facultades que me están conferidas, he acordado por convenir al mejor servicio del Estado, que los Inspectores de Hacienda de esta provincia, desempeñen su cometido, desde primero de Enero próximo hasta nueva orden, en los partidos judiciales siguientes:

Distrito primero

En Córdoba, Montilla y Posadas don Miguel Abeytua y D. Fernando Martínez de Azcoytia.

Distrito segundo

En Cabra, Baena y Castro del Río D. José María Palou.

Distrito tercero

En Hinojosa, Pozoblanco, Fuente Obejuna y Montoro D. Carlos Ange Domínguez.

Distrito cuarto

En Rute, Bujalance y La Rambla D. José Robledo.

Distrito quinto

En Lucena, Priego y Aguilar don José García Pérez.

Lo que se publica para conocimiento de las autoridades, funcionarios públicos y de cuantas personas pueda interesar, á fin de que se presten á los referidos Inspectores todas las facilidades y auxilios que las leyes determinan, y sean conocidos del público, para lo cual van provistos de su credencial y certificación expedida por la Intervención de Hacienda de esta provincia y visada por mi autoridad.

Córdoba 26 de Diciembre de 1891.—El Delegado de Hacienda, Bartolomé Gómez Bello.

ANUNCIOS

GUARDIA CIVIL

La modelación que necesitan los individuos de este cuerpo, se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Padron vecinal

Se halla de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18. Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

CONTRIBUCION TERRITORIAL Cartillas y amillaramientos

Forma un tomo en 4.º de más de cuatrocientas páginas, y contiene el Real decreto y Reglamento de amillaramientos y circulares de 1878, la ley de 18 de Junio de 1885, Real decreto y Reglamento del mismo año. El Real decreto de 11 de Agosto de 1887 para la formación de nuevas cartillas, con todas las disposiciones importantes que se han publicado hasta el día, cuyo conocimiento interesa á las oficinas provinciales y municipales y particulares en general, conteniendo además los estados modelos oficiales, su autor, Eusebio Freixa y Rabasó.

Edición de Octubre de 1891.

Se vende á 4 pesetas 50 céntimos en la librería del DIARIO DE CORDOBA, calle de San Fernando núm. 34.

LOS LIBROS

para contabilidad municipal, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.